RESOLUCIÓN SENAC N.° 301 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL." - ID N° 419.715

Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

VISTO: El memorando UOC N° 05 de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL." - ID N° 419.715, elevada por los miembros del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: ADJUDICACIÓN *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, el Decreto N° 6581 del 25 de enero de 2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N°6.873 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; en el artículo 342 Contrataciones Plurianuales, establece: *"Los procesos de contratación de bienes, servicio, consultorías, locaciones y obra pública, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste".* El artículo 343 Contrataciones Ad Referéndum, establece: *"Los procesos de contratación de bienes y servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter de ad referéndum..."*

Que, la Resolución DNCP N°4576/2020 establece en su Artículo 2°. *"Aplicabilidad de la Modalidad de Contrato Abierto: La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato;" Artículo 3° "Requisitos en los Contratos Abiertos: deberán establecerse claramente las cantidades mínimas y máximas de los bienes, servicios, consultorías u obras a ser requeridos, o los montos mínimos y máximos de presupuesto a aplicar, los que serán determinados conforme al análisis histórico y de los datos estadísticos institucionales".*

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó el inicio del proceso para la Contratación Directa N°04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", a través del Memorando de fecha 06 de octubre de 2022.

La nota UOC N°55 de fecha 14 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado para la Contratación Directa N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL". ID N.° 419.715, en virtud del artículo 16 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de noviembre y acta de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa N°04 de fecha 12 de diciembre de 2022, que eleva a consideración y recomienda,

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Federico Hetter Garay
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional Anticorrupción

salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N.° 419.715 de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción por medio del dictamen D.G.A.J. N.° 29/2022 de fecha 19 de diciembre del corriente, emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC)
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa N°08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS HYUNDAI". CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERENDUM, de acuerdo con el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2022, a la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, por el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Gs. veinte millones) y hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Gs. cuarenta millones) bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual Ad referéndum.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Federico Hetter Garay
Ministro Secretario-Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional Anticorrupción